

# EL ATLETA PROFESIONAL IDOLO Y MARGINADO

ANTONIO LUIS CASTILLO V.

Las actividades deportivas se han convertido en un aspecto fundamental de la vida de los pueblos. Los triunfos o derrotas de los atletas en competencias internacionales los viven sus gentes como propios. Parecería juzgarse el prestigio de las naciones cada vez que se enfrentan en forma individual o colectiva, atletas de diferentes nacionalidades. A pesar de ello, quienes realizan tales actividades, en la mayoría de las ocasiones no reciben la contraprestación necesaria por la labor desempeñada ni son amparados por los ordenamientos jurídicos de

sus países.

Entre quienes practican el deporte como actividad organizada con miras a obtener resultados sobresalientes y destacarse como figuras deportivas hay que distinguir dos clases: Unos lo hacen con el fin de lograr de él su medio principal de subsistencia (atletas profesionales). Otros lo realizan como una actividad complementaria (atletas aficionados). Aquellos actuaban en Venezuela, totalmente desasistidos de cualquier tipo de colaboración que les facilitara la consecución de las condiciones necesarias para dar

un resultado óptimo en las competencias internacionales y que les permitiese gozar de un nivel de vida cónsono con su categoría y prestigio.

Desde 1969, las programaciones que al respecto ha desarrollado el IND han procurado solucionar algunos de estos problemas. No obstante no se ha logrado un nivel satisfactorio, dadas la carencia de recursos presupuestarios de que adolece el Organismo y la falta de un instrumento legal idóneo que regule la materia.

---

## Empresarios y Deportistas

---

El deportista profesional es víctima de la explotación sistemática y permanente por parte de sus empleadores, ya que se trata de un trabajador sui-géneris para quien no existe ni en la legislación venezolana ni en la de otros países, normas jurídicas pertinentes.

Recientemente el mundo deportivo ha vivido con interés los problemas que se han presentado entre los empresarios y los atletas profesionales. Podemos citar:

1º La reciente huelga del beisbol en los Estados Unidos.

2º El conflicto habido en Venezuela entre los peloteros y los equipos profesionales. Este se solucionó con la firma de un convenio donde

los perjudicados han sido los atletas venezolanos y donde los beneficiarios han resultado ser los empresarios y los jugadores extranjeros que vienen a aprender determinadas técnicas que no han perfeccionado y a llevarse una fuerte suma de divisas, que son pagadas por los bolsillos de los fanáticos venezolanos.

3º El problema planteado en los Estados Unidos a propósito de la llamada "Cláusula de Reserva". Mediante ella los equipos pueden disponer de los contratos de los jugadores y venderlos al mejor postor, rememorando los antiguos mercados de esclavos. A raíz de un proceso en el que se pidió su nulidad, la Corte Suprema de ese país acaba

de reafirmar la "Cláusula de Reserva". A pesar de que los magistrados la consideran en la sentencia como **una aberración**, no obstante la mantuvieron. Protegían así los intereses económicos de los grandes magnates que controlan la "industria" del beisbol en los Estados Unidos.

4º El Instituto Nacional de Deportes ha promulgado recientemente una Resolución, por la cual interviene —en la medida en que sus facultades dentro del Ordenamiento Jurídico Venezolano se lo permiten—, en la contratación de combates protagonizados por venezolanos, que son campeones mundiales de boxeo o que reúnen condiciones pa-

ra aspirar a ese galardón. Dicha resolución persigue como objetivo fundamental la protección por parte del Estado a esos atletas. Constituye asimismo un paso positivo en el desarrollo de una política encaminada al "mejoramiento moral y físico de los miembros de la comunidad deportiva" de acuerdo a los lineamien-

tos doctrinarios inspiradores de la filosofía del Reglamento del Decreto-Ley del Instituto Nacional de Deportes, promulgado en septiembre del año pasado.

En Venezuela los deportes practicados por atletas profesionales son el beisbol, el fútbol y el boxeo. Quie-

nes se desempeñan en estas actividades no gozan de los derechos que tanto la legislación laboral vigente como la contratación colectiva consagran al trabajador venezolano.

Analizando cada uno de estos deportes, observamos variantes en sus condiciones de trabajo.

## Beisbol

En beisbol sólo se trabaja durante cuatro meses al año. Los jugadores, elemento fundamental del espectáculo, tienen que conformarse con la remuneración establecida, sin ninguna clase de participación en las pingües utilidades que obtienen cada año los empresarios del espectáculo. Únicamente los jugadores de los equipos que clasifican a los llamados "play-off" donde se deciden las competencias, reciben un pequeño porcentaje (prorrateado entre ellos) de los beneficios que producen esos eventos.

Por otra parte la gran mayoría de los beisbolistas profesionales no consiguen colocación, durante la época en que aquí no hay temporada, en los otros países donde se juega beisbol. Los que logran viajar, son víctimas de un marginamiento constante por su condición de extranjeros y por las dificultades del idioma, a excepción de aquellos que desta-

can y a los que se les conoce como figuras del espectáculo.

A esto habría que agregar un hecho ya consuetudinario: la mayoría de ellos en Venezuela tienen que conformarse con ver jugar a los importados, sin que puedan "trabajar" propiamente hablando.

Según mi opinión e interpretando extensivamente el artículo 18 de la Ley del Trabajo, donde se establece el porcentaje de venezolanos que debe tener una empresa, éste debería aplicarse en el sentido de que la relación de trabajo intrínseca la constituye, no el hecho de estar a la disposición del "manager" para cuando lo necesita, sino que el trabajo en sí es estar desempeñando su profesión, es decir, jugando beisbol y no "calentando banco".

Otro de los grandes problemas que se confrontan en el beisbol es el del alto índice de desempleados o mejor dicho de cesanteados que exis-

te. Los mejores jugadores de las categorías juveniles son fichados en forma indolente por una nueva clase de mercaderes conocidos por el nombre de "scouts". Un connotado cronista deportivo definió a éstos como "una nueva especie dentro de la familia de las aves rapiñas".

Las nuevas fichas procedentes de las categorías juveniles luego de ser probadas por los equipos profesionales, dado que se trata de jóvenes que no han madurado sus cualidades para desempeñarse a cabalidad dentro del nivel técnico del deporte que practican, al cabo de dos o tres años, después de su firma, ingresan al gremio de desempleados sin poder regresar a las filas del amateurismo, ya que así lo establecen las reglamentaciones internacionales. De este modo el país pierde elementos valiosos que podrían darle gloria deportiva en las competencias internacionales de deportistas aficionados.

## Boxeo y Fútbol

En el caso del boxeo es más evidente la explotación de los trabajadores. Las características de este deporte hacen que sólo se pueda competir en forma no continua. Esta deficiencia para el deportista se agudiza por el hecho de que las remuneraciones que percibe, las cuales son ínfimas en la mayoría de los casos, deben destinarse hasta casi en un 40% para el pago de sus apoderados, entrenadores, etc.

En el fútbol ocurre algo similar a lo que anotamos sobre el beisbol.

Hay que anotar que éste es un deporte menos desarrollado desde el punto de vista profesional y que los extranjeros que actúan lo hacen en un porcentaje mayor. Los salarios, no obstante, son menores, con la particularidad de que están empleados casi todo el año.

Para concluir quisieramos hacer un llamamiento a la conciencia cívica.

Dado que son pocos los deportistas profesionales que tienen asegurado un porvenir económico, que

la vida del atleta profesional como trabajador es mucho menor en comparación con la de otras profesiones y siendo conscientes del papel que desempeñan dentro de la nación, por la admiración que despiertan en la ciudadanía, debido a sus méritos y hazañas en el terreno de juego, debe procurarse que existan normas, dentro del Ordenamiento Jurídico, que les garanticen un trato paritario al de otras profesiones, de tal modo que realmente se dignifique a estos ciudadanos y que se eleve su condición humana.